



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 544 emitido con fecha 07 de abril del año 2009; que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : PAZ CECILIA SANZANA TORO Rut [REDACTED]
 La cantidad de \$: 123,250 CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
 Por concepto de : CANCELA SERVICIOS EXTENSION HORARIA PROGRAMA ADOLECENTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2009.
 Fecha de Pago : 05/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	10	04/06/2009	136,944

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		136,944
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	136,944	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	136,944	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		123,250
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		13,694
Sumas Iguales		273,888	273,888

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000			
Presupuesto Vigente	16,217,507			
Total Comprometido	15,933,598			
Saldo x Comprometer	283,909			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
CONTROL

JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD



CH: 4842

E.D: 3187
E.D: 347
D.P: 336

PAZ CECILIA SANZANA TORO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 10

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
MATRONA
CAMINO INTERNACIONAL [REDACTED], PUCON

Fecha: 04 de Junio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE MAYO 2009.-	136.944
Total Honorarios \$:	136.944
10% Impto. Retenido:	13.694
Total:	123.250

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2009 09:53



1555415600010019D6C9

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200906040953

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° DE REGISTRO 1146

FECHA DE ENTRADA 04.06.09

FECHA DE SALIDA *En Contabilidad*

DEPTO. *Salud*

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DEPTO. SALUD
PEDRO J. ORREGO MALIQUEO
SUBDIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 04 de junio 2009, Yo, **Odette Castillo Crot**, R.U.T. N° [REDACTED], Subdirectora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Srta. **Paz Sanzana Toro**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



ODETTE CASTILLO CROT
SUBDIRECTORA DEPTO. SALUD

DECRETO N° 0521

PUCON,

2009

VISTOS .-

- 1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.
- 4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.
- 5.- El Programa Adolescente de Extensión Horaria, adjunto.
- 6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el Programa Adolescente de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **Apruébese**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- **Odette Jacqueline Castillo Crot** RUT. [REDACTED] **Matrona**
- **Paz Cecilia Sanzana Toro** RUT. [REDACTED] **Matrona**

3.- **Impútese**, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V° B° CONTROL

- EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr
 Distribución:
- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
 - Secretaria Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado.

V°B AMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña **Paz Cecilia Sanzana Toro**, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

SEGUNDO : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.

2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.

3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.

4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.

5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.

6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

TERCERO : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

CUARTO : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608, (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

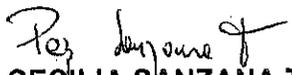
QUINTO : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en número total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

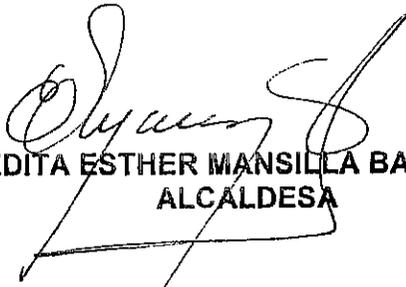
SEXTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

OCTAVO : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque, podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales


PAZ CECILIA SANZANA TORO
MATRONA


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

PROGRAMA ADOLESCENTE MAYO 2009

Matrona
Nº Horas realizadas:

PAZ SANZANA TORO
18 HRS ✓

ACTIVIDAD	10 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	-	7	2	9
Control /Pareja	-	1	3	8
Consulta ITS Y SIDA	-	7	6	13
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	-	14	14	28
Regulación Fecundidad	3	33	40	76
Consulta Ginecológica	-	10	4	14
Control Binomio Madre-Hijo		-	1	1
TOTAL	3	72	70	149


PAZ SANZANA TORO
MATRONA